DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S2

Original 1

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 02/2013 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA "LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L." LCO Nº 02/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" INSTTUTO DE MEDICINA TROPICAL- I.D Nº 258.299

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 564, de fecha 07 de julio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**, domiciliada en Enrique Lind Nº 7010 c/ Capitán Morice, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Benicio Antonio Cano Martínez**, con Cédula de Identidad Nº 697.270, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través del Memorando S2 D.G.O.C. Nº 302, de fecha 18 de junio de 2014, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 realiza los pedidos de ampliación y vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios.----------

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.----------

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de contratos, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 269, de fecha 03 de julio de 2014, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 564, de fecha 07 de julio del 2014, se aprueba la Ampliación de Vigencia de Contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por los servicios dependientes de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones 2.----------

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el **31 de Diciembre de 2014.** ----------

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Julio de 2014.----------

Sr. Benicio Antonio Cano Martínez
CONTRATANTE

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.